



RESOLUCIÓN

1468/02/08/22

Por la cual se reconoce personería jurídica, a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RENACER OSANJE, identificada con Nit No 809012320-9

La Directora de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a la Resolución No 6247 del 21 de septiembre del 2021, y acta de posesión No 177 del 21 de septiembre del 2021, en uso de sus facultades legales, y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales, tales como efectuar reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado con el número 202259400000120742 de fecha 14 de julio de 2022 el señor OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.499.319, actuando en su calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN RENACER OSANJE, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica a dicha entidad, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN

1468 / 02 / 08 / 22

Por la cual se reconoce personería jurídica, a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RENACER OSANJE, identificada con Nit No 809012320-9

Que mediante acta de asamblea del 26 de julio del 2020, fue constituida la FUNDACIÓN RENACER OSANJE, aprobados los estatutos y fueron elegidos los miembros de la Junta Directiva.

Que de conformidad con el artículo VIGÉSIMO OCTAVO de los estatutos de esta entidad, el Presidente de la junta directiva, ejercerá la representación legal de la misma.

Que una vez examinado los estatutos de la FUNDACIÓN RENACER OSANJE, se observa el siguiente objeto social:

"...gestionar y desarrollar proyectos o programas sociales encaminados a la protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias vulnerables..."

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, la cual establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la FUNDACIÓN RENACER OSANJE, identificada con Nit No 809012320-9 con domicilio principal en la ciudad de Ibagué - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.499.319, como Representante Legal de la FUNDACIÓN RENACER OSANJE e inscribir las personas elegidas para conformar la junta directiva de dicha entidad, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO	1.110.499.319
VICEPRESIDENTE	DABEIBA CASTRO RAMIREZ	55.151.065
SECRETARIA	JAZMIN ANDREA CALLEJAS ESCOBAR	1.110.507.624
TESORERO	GILBER CALLEJAS REINOSO	93.379.964

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como revisor fiscal de la FUNDACIÓN RENACER OSANJE a la Contadora Pública, OLGA PATRICIA SALAMANCA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.149.440, y portadora de la Tarjeta Profesional 55767-T.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada FUNDACIÓN RENACER OSANJE, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN 1468 / 02 / 08 / 22

Por la cual se reconoce personería jurídica, a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RENACER OSANJE, identificada con Nit No 809012320-9

FUNDACIÓN RENACER OSANJE, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN RENACER OSANJE, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución no otorga licencia de funcionamiento, ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, a los

02 AGO 2022

Maria Victoria Fajardo P
MARÍA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora de la Regional Tolima del ICBF

Proyectó: Harold Reyes Diaz - Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Tolima
Revisó: Jerly Xiomara Caicedo Urea - Coordinadora Grupo Jurídico Regional Tolima
Control de Legalidad: María Camila Agudelo - Contratista Grupo Jurídico Regional Tolima





ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los dos (02) días del mes de Agosto del año Dos mil Veintidós (2022), HAROLD REYES DIAZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO identificado con la C.C. No 1.110.499.319 de Ibagué, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RENACER OSANJE, el contenido de Resolución No. 1468 del 02 de Agosto de 2022 "Por la cual se reconoce personería jurídica, a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RENACER OSANJE, identificada con Nit No 809012320-9. Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

En constancia firma el notificado.

Harold Reyes

HAROLD REYES DIAZ

Notificador

Oscar Eduardo Cardozo Castro

OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO

Notificado

*De acuerdo a los términos de
ejecutori.*



COSNTANCIA DE EJECUTORIA

LA Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **OSCAR EDUARDO CARDOZO CASTRO**, identificado con la C.C. No 1.110.499.319, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION RENACER OSANJE**, el contenido de Resolución No. 1468 del 02 de agosto de 2022 “Por la cual se reconoce personería jurídica, a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN RENACER OSANJE**, identificada con Nit No 809012320-9

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 1468 del 02 de agosto de 2022, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy Tres (3) de Agosto de 2022.

JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Harold Reyes – Profesional Universitario

1

2